



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA (UPAP)
Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ**



En la ciudad de Ypané, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, la Dra. **EMMA PAOLI DE VIEDMA** en su carácter de Presidente del Consejo de Dirección de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA (UPAP)**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ**, representada por el **ABOG. MAG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANÉ**, con domicilio en la Avda. Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré de la ciudad de Ypané, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. _____

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente convenio la coordinación y ejecución conjunta de las actividades entre la **MUNICIPALIDAD** y la **UNIVERSIDAD** en los distintos ámbitos que abarquen los planes, programas y proyectos que cada uno lleva adelante. _____

SEGUNDA. - El servicio académico, objeto de este convenio se desarrolla en la **UPAP Filial Ñemby**, por ello el contenido de los programas de las carreras a ser impartidas son de exclusiva responsabilidad de la misma. _____

TERCERA. - La **UNIVERSIDAD** pone a disposición del convenio programas de estudios y un plantel académico calificado, además de un sistema de acompañamiento al estudiante. Los niveles de estudios ofrecidos son de carreras de grado. _____

CUARTA. - Serán beneficiados por el presente convenio de cooperación todas las personas que la **MUNICIPALIDAD** disponga, ya sean estudiantes distinguidos, mejores egresados, jóvenes de escasos recursos con dificultad para solventar sus estudios en el nivel universitario. _____

QUINTA. - La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

a) Difundir este convenio y la oferta académica de **La UNIVERSIDAD** a través de sus **redes sociales y medios de comunicación.** _____

b) Poner a disposición de la **UNIVERSIDAD** sus instalaciones, de forma gratuita, para realizar actividades en las que precisen de las mismas; dichas instalaciones pueden ser: salones auditorios, polideportivos, entre otros. _____

c) Brindar a los estudiantes de la **UPAP Filial Ñemby** espacios para realizar actividades de Pasantías y Extensión Universitaria en diferentes dispensarios, unidades de salud familiar y/o cualquier otra dependencia dentro de su jurisdicción.

SEXTA. - Los beneficiarios podrán inscribirse en el primer curso de la carrera de su interés, la continuidad de los beneficios estará sujeta a la revisión de desempeño académico trimestral, establecida en el **Reglamento General Adjudicación de Becas de la UPAP**. _____





**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA (UPAP)
Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE**



SÉPTIMA. - Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la **UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar los siguientes beneficios: _____

- a) Otorgar becas consistentes en el 50% de descuento en cuotas para primer curso (no incluye exámenes u otros aranceles administrativos) por el período académico 2024, en cualquiera de las carreras que comprendan las facultades de Artes y Tecnología, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Empresariales, Ciencias de la Salud, ofrecidas por la Universidad a excepción de la carrera Medicina. Permanencia y renovación sujeta al **Reglamento General Adjudicación de Becas de la UPAP.** _____
- b) Exoneración del cien por ciento (100%) de la matrícula en el periodo lectivo 2024 a los estudiantes del primer año de todas las carreras que ofrece la Universidad. —
- c) Facilitar en forma gratuita el Local de la Filial de la UPAP en esa ciudad, para actividades culturales; previa coordinación con la Dirección de la Filial. _____

OCTAVA. - Para el goce de los beneficios indicados en la cláusula séptima, el estudiante beneficiado deberá: _____

- Abonar en el tiempo establecido sus cuotas, es decir, hasta el 10 de cada mes, caso contrario quedará sin el goce del beneficio otorgado para el mes correspondiente. _____

- Si el estudiante abandona el beneficio otorgado, no podrá retomararlo en los meses posteriores ni transferirlo a otra persona. _____

- El estudiante beneficiado, deberá usufructuar de forma regular el beneficio por el período detallado, iniciando su aplicación a partir del mes de febrero de 2024. Este beneficio no podrá ser trasladado a otros periodos académicos. _____

- La continuidad de los beneficios está sujeta a la revisión de desempeño académico trimestral, establecida en el **Reglamento General Adjudicación de Becas de la UPAP.** _____

NOVENA. -El presente convenio tendrá vigencia en el año 2024 a partir de la fecha de suscripción de las partes, el mismo no tendrá renovación automática. _____

DÉCIMA. - El incumplimiento por algunas de las partes de las obligaciones derivadas del presente convenio será causa de rescisión del mismo por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de antelación. De igual forma, se podrá rescindir el presente convenio a voluntad de una de las partes, sin causa fundada, realizando la comunicación por escrito a la otra con 60 días de anticipación. _____

DÉCIMA PRIMERA- En caso de conflicto o controversia las partes intentará llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. En caso de no lograrse el



Abog. Rog. Roberto Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE





**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA (UPAP)
Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE**



acuerdo en el término de treinta (30) días el conflicto será sometido a un proceso de arbitraje ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Para la ejecución del laudo arbitral las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay. _____

En prueba y Fe de conformidad y aceptación, previa lectura, se suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar mencionados. _____



Dra. Emma Paoli
Presidente
Universidad Politécnica y Artística



Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente
Municipalidad Ciudad de Ypane

